

JUZGADO DECANO DE GAVA

ACUERDO

En Gavá, 26 de mayo de 2020.

Desde que se declaró el estado de alarma por el Gobierno del Estado mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y se decretara la suspensión de los plazos procesales, la presentación de escritos presenciales ha quedado vedada, a diferencia de lo ocurrido con aquellos de carácter telemático, cuya presentación se habilitó, de nuevo, por acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ del pasado 13 de abril de 2020 y, por acuerdo de 11 de mayo, en el que se autorizó la presentación de escritos en procesos no esenciales.

Como advierte la Comisión de Seguimiento en su sesión 21ª de 21 de mayo, en su apartado 6.1 se hace necesario una habilitación excepcional y previa al alzamiento de la suspensión de plazos procesales que permita la presentación ordenada y programada, evitando la acumulación de profesionales en las sedes de los Juzgados en el momento de levantarse estas suspensiones.

El alzamiento de esta suspensión está previsto para el próximo jueves 4 de junio, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 537/2020, de 23 de mayo y acuerdo, de la misma fecha, dictado por la Comisión Permanente del CGPJ.

Por ello, la Sala de Gobierno del TSJ de Cataluña, mediante acuerdo de 26 de mayo de 2020, teniendo en cuenta estas circunstancias así como la Orden JUS/430/2020, de 22 de mayo que activa la Fase 2 del Plan de Desescalada para



la administración de Justicia ante el COVID-19 a partir del 26 de mayo y el informe del Secretario de Gobierno sobre la propuesta de presentación de escritos formulada por el Il. Colegio de Procuradores de Barcelona, aprueba la presentación escalonada y progresiva de escritos presenciales a partir del próximo jueves 28 de mayo a la vez que fija unas reglas o pautas para su presentación.

En el marco de estas reglas, este Juzgado Decano ha mantenido conversaciones con miembros de la Junta del Colegio de Procuradores de los Tribunales de Barcelona sobre el modo de hacer efectiva esta presentación de escritos con escrupulosa observancia de las limitaciones y cautelas sanitarias.

En base a ello, a las facultades que me confieren los artículos 168 de la LOPJ y 4 n) y 86 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobiernos de Tribunales, así como al Documento de *Bones practiques als edificis Judicials* y a la orden SND/422/2020, de 19 de mayo y teniendo en cuenta que siguen activas las limitaciones de acceso a las sedes que componen el partido judicial de Gavá,

ACUERDO:

PRIMERO: Habilitar la presentación de escritos presenciales y copias de demandas **a partir del próximo JUEVES 28 DE MAYO DE 2020 en el mostrador de la OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (OAC)**, ubicada en la sede de Bastista i Roca, en la que se encontrará la funcionaria de la OAC que viene desarrollando la totalidad de las tareas encomendadas a la oficina del Decanato.

La presentación de escritos se realizará en dos franjas horarias: **de 9 a 10 horas y de 12:30 a 13:30 horas.**

Los profesionales se organizarán en 4 turnos, que tendrán el siguiente orden alfabético:

(1) JUEVES 28 DE MAYO: de la A a la F



- (2) VIERNES 29 DE MAYO: de la G a la L
- (3) LUNES 1 DE JUNIO: de la M a la R
- (4) MARTES 2 DE JUNIO: de la S a la Z
- (5) MIÉRCOLES 3 DE JUNIO: de la A a la Z, para resto de escritos que tengan los colegiados que no hubieran podido presentarlos en los turnos anteriores.

SEGUNDO.- En atención a la ubicación de la OAC, en la misma entrada de acceso al edificio, el vigilante de seguridad cuidará de permitir el acceso ordenado e individualizado de los Procuradores y oficiales habilitados que acudan a tal fin, de forma que no pueda acceder uno sin haber abandonado la sede judicial aquel al que ya se hubiera atendido, salvo que la delegación del colegio de procuradores en Gavá estuviera en operativa.

En este último caso, podrá permitirse el acceso ordenado de un número de Procuradores u oficiales habilitados que no exceda del 33% de la capacidad máxima de ocupación de la delegación, siempre y cuando se respete la distancia de seguridad de dos metros.

TERCERO.- Todo profesional que acuda a la sede judicial deberá acceder con mascarilla, cuyo uso será obligatorio durante el tiempo de permanencia en la sede judicial.

CUARTO.- El personal de limpieza deberá prestar atención continuada, antes, durante y después de las franjas horarias establecidas en el primer punto, de forma que garanticen la correcta desinfección, reduciendo o anulando en la medida de lo posible, cualquier contagio.

QUINTO.- En todo caso, atendida la forma de presentación de escritos, se observará lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento 2/2010 de Criterios Generales de Homogenización de las Actuaciones de los Servicios Comunes Procesales



Notifíquese el presente acuerdo a los Jueces, Magistrados y Letrados de la Administración de Justicia del presente Partido Judicial, así como al Colegio de Procuradores de los Tribunales de Barcelona y a *Serveis Territorials de Barcelona Comarques*.

Comuníquese el presente acuerdo al Excmo. Presidente del TSJ de Cataluña ya la comisión de seguimiento a través de los canales de comunicación establecidos (*gabinetpresidencia.tsjcat@xij.gencat.cat* y *presidencia.tsjcat@xij.gencat.cat*)

